



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 357 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 JUN 2023

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura con fecha 12 de junio del 2023, inserto en el Memorándum N°206-2023/GRP-420010-420619 emitido por la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, el Informe Técnico N°50-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD de fecha 05 de junio del 2023 emitido por la Coordinadora de Obra, el Informe N°024-2023/MMCH-SUPERVISOR DEL CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el Supervisor de Obra y el Informe N°45-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 05 de junio del 2023 emitido por el Residente de Obra en el cual solicita ampliación de Plazo N°05 para la culminación del PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único de Inversiones N°2258604,y;

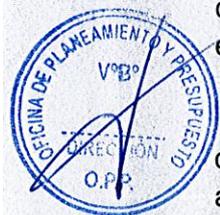
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, con Resolución Directoral Regional N° 029-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 157 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 JUN 2023

SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA con Código Único de Inversiones N°2258604, con un costo total de S/. 5'466,278.92 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 92/100 soles), registrado en el banco de Inversiones del MEF, con fecha 25 de enero del año 2021;

Que, con Resolución Directoral Regional N°029-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 26 de enero del 2022, resolvió aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, con un costo total de Inversión de Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 10/100 soles (S/. 5'867,143.10), registrado en el Banco de Inversiones con fecha 25 de enero del 2021;

Que, con Resolución Directoral Regional N°147-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 30 de mayo del 2022, resolvió aprobar la actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, por cambio de modalidad de ejecución, con un presupuesto total de S/5'457,226.35, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con Resolución Directoral Regional N°363-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 15 de noviembre del 2022, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 43 días calendario solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, desde el 03 de noviembre hasta el 15 de diciembre del año 2022, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 15 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución Directoral Regional N°407-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 14 de diciembre del 2022, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°02, desde el 16 de diciembre del 2022 hasta el 31 de enero del 2023, por cuarenta y siete (47) días calendario, en el marco de la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2258604, trasladándose la fecha de la culminación del plazo de la ejecución contractual al 31 de enero del 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

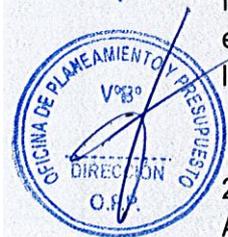
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 157- 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 JUN 2023

Que, con Resolución Directoral Regional N°026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 30 de enero del 2023, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°03 por ochenta y nueve (89) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el 01 de febrero hasta el 30 de Abril del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 30 de abril del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 125-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 23 de mayo del 2023, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°04 por treinta y seis (36) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el 01 de mayo hasta el 05 de junio del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 05 de junio del 2023, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

Que, con fecha 05 de junio del 2023 el Residente de Obra mediante Informe N°45-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD remite al Supervisor de Obra el Informe Técnico de Ampliación de Plazo N°05 mediante el cual hace de conocimiento que de acuerdo a la Directiva Regional N°007-2021/GRP-440000-440400 – Directiva Regional de Ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa), la causal invocada es por **Problemas por causas ajenas a los procesos de la entidad, condiciones climáticas (LLUVIAS INTENSAS – COLMATACION DE CANAL CONSTRUIDO – CRECIMIENTO DE MALEZAS EN AMBAS MARGENES)**. A consecuencia de las intensas lluvias registradas en los meses de MARZO y ABRIL 2023 ha ocasionado que los trabajos ejecutados como la construcción del canal revestido hayan quedado COMPLETAMENTE COLMATADOS. **afectando la Ruta Crítica, que son la construcción del revestimiento del canal, bermas, losas de canal y la construcción de obras de arte.** Además, los tramos de las tuberías desde la progresiva 3+150 a 4+400 se han colmatado y es necesario realizar la limpieza adecuada para que la obra se encuentre en completo funcionamiento. Esta actividad de descolmatación y limpieza de malezas **no está considerada en el Expediente Técnico, ya que se debe a un caso fortuito;** siendo necesario solicitar la ampliación de plazo N°05 por el plazo de veintidós (22) días calendarios, desde el 06 de junio al 27 de junio del 2023.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 357 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 JUN 2023

Que, con fecha 05 de junio del 2023 el Supervisor de Obra mediante Informe N°024-2023/Ing.MMCH-SUPERVISOR DEL CANAL LA UNIVERSIDAD remite a la Coordinadora de Obra la Aprobación de la Ampliación de Plazo N°05 indicando: "está justificada por el Ingeniero Víctor Silva Huertas en calidad de Residente de Obra, por lo cual aprueba la ampliación de plazo N°05, siendo una de las causas las condiciones climáticas adversas generadas por las lluvias intensas que han causado la colmatación del canal construido y el crecimiento de malezas extensas en ambas márgenes del canal; ocasionando retrasos en la construcción de la obra afectando la ruta crítica que consiste en la ejecución del revestimiento del canal, construcción de obras de arte y conformación de bermas en ambas márgenes. Asimismo, se remarca que el tramo del canal entubado ha sido colmatado por el acarreo de material sólido por lluvias intensas, el mismo que será descolmatado empleando mano de obra; en ese sentido, manifiesto mi opinión técnica favorable para la ampliación de plazo solicitada por necesidad de cumplir con la meta física planteada para beneficio de los usuarios del Canal La Universidad de la Comisión de Usuarios San Isidro. Debido a estos motivos se solicita la ampliación de plazo de acuerdo a lo siguiente:

INICIO DE AMPLIACION DE PLAZO	CAUSAL	PARTIDAS AFECTADAS	N° DE DIAS DE AMPLIACION DE PLAZO	FECHA DE TERMINO DE AMPLIACION DE PLAZO
06 de Junio	Colmatación del canal por acumulación de sedimentos e incrementos de arbustos y malezas, producto de las lluvias intensas.	Revestimiento de canal y construcción de obras de arte.	22.00 días	27 de junio del 2023

Que, con fecha 05 de junio del 2023 la Coordinadora de Obra mediante Informe Técnico N°50-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD solicita a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado la Ampliación de Plazo N°05 por veintidós (22) días calendario, en conformidad a los informes del Ingeniero Residente y Supervisor de Obra de la Obra denominada **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA** con Código Único de Inversiones N°2258604; debido a la colmatación del canal por acumulación de sedimentos e incrementos de arbustos y malezas, producido por las lluvias intensas, siendo el nuevo termino de plazo de ejecución el día 27 de junio del 2023; todo ello acorde a lo dispuesto en la Directiva Regional N°007-2021/GRP-440000-440400 – Directiva Regional de Ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa).

Que, con fecha 09 de junio del 2023 mediante Memorando N°206-2023/GRP-420010-420619, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado remite a la Dirección Regional de Agricultura la solicitud de ampliación de plazo por veintidós (22) días calendario del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 157 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

23 JUN 2023

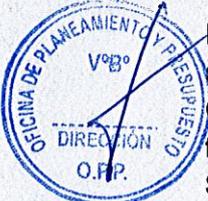
AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA” con Código Único de Inversiones N°2258604; a partir del 06 de junio hasta el 27 de junio del presente año. Asimismo, solicita sirva disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo respecto a la ampliación de plazo solicitada.

Que, mediante Proveído de fecha 12 de junio del 2023 inserto en el Memorando N°206-2023/GRP-420010-420619 de fecha 09 de junio del 2023, el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, la Directiva N°007-2021/GRP-440000-440400 “Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°661-2021/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 19 de octubre del 2021; dispone en el numeral 6.2.7 del Artículo 6° **Sobre el Plazo de Ejecución de la Obra:** (...) c) Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue (Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: “Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura”), previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga a sus veces, según sus instrumentos de gestión interna, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y está vigente el plazo de ejecución, en los siguientes: (...) **c.4) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales, - INDECI, SENAHMI, SINAGERD, etc. c.5) De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentara los gastos generales que resulten necesarios (...); En ese sentido, la ampliación de plazo N°04 solicitada se encuentra debidamente sustentada por la afectación de la ruta crítica, debido a las condiciones climáticas (fuertes lluvias) que han afectado las partidas de revestimiento del canal, construcción de obras de arte y conformación de bermas en ambas márgenes, mismas que han sido documentadas con fotografías.**

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 157 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 JUN 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°05 por veintidós (22) días calendario solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4 – 6.9 LA UNIVERSIDAD – SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el 06 de junio hasta el 27 de junio del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 27 de junio del 2023, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Piura, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL

